ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONTRATO DE OBRA N° PSC-SD-020-2026		
Fecha de elaboración: 10 de septiembre 2026	**Lugar:** Necoclí, Antioquia	
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: EICE-EDURHA NIT: 901.540.691-4	**CONTRATISTA:** SERRANO ALTAMAR S.A. S **NIT:** 900646155-0	
OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA SUPERVISIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PARQUE MANUEL MOSQUERA GARCES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.		
VALOR CONTRACTUAL: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($168.328.301)	**CDP: 526 de 02 de JULIO de 2026**	**Plazo de Ejecución: NUEVE (9) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del **acta de inicio.**

Desde la **Gerencia** de la Empresa para el **Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí – EDURHA.** Se procede a levantar la presente Acta de Aprobación de garantías, conforme a las siguientes consideraciones:

I. Dispone el Estatuto General de la Contratación pública que, por regla general, para ejecutar los contratos se requiere la constitución de garantías en cabeza de los contratistas, que deberán constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; Siguiendo este razonamiento, mediante el **Manual de Contratación (artículo 35** del **Acuerdo N°003 del 23 de julio de 2022)** la **Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí,** reglamenta las condiciones en las que debe cumplirse esta obligación conforme establecen los artículos 2.2.1.2.3.1.9 al **artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.**

II. Bajo esa premisa, la **EICE- EDURHA**, en fase de planeación contractual estructuró los documentos y estudios previos que acompañaban la invitación privada a presentar ofertas al proceso de selección **PSC-SD-020-2026**, en el que relaciona la clase de garantías permitidas, la indivisibilidad de estas, los diferentes riesgos que deben ser objeto de garantía, la vigencia y valores mínimos que deben cubrir los amparos, entre otros aspectos.

III. Como resultado del proceso evaluativo de las ofertas presentadas al proceso de selección, El **GERENTE** de la entidad, adjudica el contrato a **SERRANO ALTAMAR S.A. S**, con Identificación tributaria **NIT: 900646155-0**, representada legalmente por **LUZ MARY SERRANO ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 39.419.305- de Acandí-Choco,** y mediante el **contrato No. PSC-SD-020-2026,** se reitera la obligación de constituir las garantías contractuales.

IV. Dispone el **artículo 41 de la ley 80 de 1993**, modificado por el artículo **23 de la Ley 1150 de 2007,** que es presupuesto para la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de los contratistas de constituir las correspondientes garantías, y es deber de las entidades estatales aprobarlas, una vez verificados los requisitos mínimos exigidos, pues los amparos se erigen como instrumento para salvaguardar intereses de carácter general, garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y proteger el patrimonio público de los detrimentos que se puedan causar con ocasión de eventuales incumplimientos en que incurra el contratista.

V. En mérito de lo anterior, el Gerente de la EICE – EDURHA, procede a verificar y revisar el texto de las garantías vigentes a portadas y su suficiencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE LOS RIESGOS AMPARADOS		
Compañía de seguro: ASEGURODARA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6	Tomador/Garantizado: SERRANO ALTAMAR S.A. S NIT: 900646155-0	Asegurado/Beneficiado: EICE EDURHA NIT: 901.540.691- 4 EL MUNICIPIO DE QUIBDO NIT: 891.680.011-0
Número de la póliza: 595-47-994000004984 ANEXO 0	Fecha de Expedición: 10/09/2026	Vigencia desde:04-09-2026 Vigencia hasta: 04/06-2030

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	20%	$33.665,660,20	04-09-2026	04-10-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$8.416,415,05	04-09-2026	04/06/2030
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$33.665,660,20	04-09-2026	04/12/2027

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA LA GARANTÍA

Comparados los riesgos amparados, valores, vigencias contenidas, tomador – garantizado y asegurado y/o beneficiario de los amparos precisados en las pólizas, se precisa que se procedió con la **verificación de existencia de la garantía única otorgada** y allegada, mediante consulta al portal de la compañía aseguradora, **ASEGURODARA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6** en el ícono respectivo, siendo el resultado de la consulta el siguiente:

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con lo reglado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, ante el hecho de que los amparos otorgados se ajustan a lo requerido por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE NECOCLÌ- *"EDURHA NECOCLÌ"*** a través del **Contrato N° PSC-SD-021-2026,** a efectos de procederse con la fase de concertación de las condiciones de ejecución física del objeto contractual, se imparte la **aprobación** a la **Póliza N° 595-47-994000004984,** respecto de los riesgos descritos:



Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 4 de septiembre de 2026	lunes, 4 de octubre de 2027	$33,665,660 20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 4 de septiembre de 2026	martes, 4 de junio de 2030	$8,416,415 05
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 4 de septiembre de 2026	sábado, 4 de diciembre de 2027	$33,665,660 20

Así mismo, el presente instrumento jurídico contractual es aprobado en el lugar y fecha inicialmente reseñados. El cumplimiento de este requisito es indispensable para la ejecución del contrato, pues el instrumento de cobertura amparará los posibles riesgos derivados del incumplimiento.

El suscrito Ordenador del Gasto certifica que, verificadas las garantías contenidas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA del CONTRATO No. PSC-SD-020-2026 pudo constatar que se ajusta, en lo relativo la cuantía, suficiencia y vigencia; Cumple con los requisitos legales, por lo que procedo a impartirle su aprobación.

Dada en Necoclí a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE-EDURHA

Firma: _____
Elaboro: Sandy Paola Sotelo
Cargo: Asistente administrativa
Dependencia: Contratación- Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí

Firma: _____
Reviso: Daniela Jimenez Hernandez
Cargo: Abogada – Asesora Jurídica
Dependencia: Contratación- Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950167451

PÓLIZA No: 595-47-994000004984 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS | COD. AGENCIA: 595 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	10	09	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	10	09	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SERRANO ALTAMAR S.A.S. | IDENTIFICACIÓN: NIT 900.646.155-0

DIRECCIÓN: CARRERA 64 100 86 | CIUDAD: APARTADÓ, ANTIOQUIA | TELÉFONO: 3148962707

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.540.691-4

BENEFICIARIO: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.540.691-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/09/2026	04/10/2027	33,665,660.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/09/2026	04/06/2030	8,416,415.05
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2026	04/12/2027	33,665,660.20

BENEFICIARIOS
NIT 901540691 - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. PSC-SD-020-2026, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA SUPERVISIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PARQUE MANUEL MOSQUERA GARCES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****75,747,735.45	$ **********198,106	$****11,000.00	$ *******39,730	$ **********248,836

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
URABA SEGUROS LTDA	10790	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595016745

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD125780E09FB7A5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000004984** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SERRANO ALTAMAR S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.646.155-0**

ASEGURADO: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.540.691-4**

BENEFICIARIO: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.540.691-4**

TEXTO ITEM 1

CONDICIONADO GENERAL: 05/06/2025-1502-P-05-PATRI-CL-MDPP-25-D00I
NOTA TÉCNICA: 05/06/2025-1502-NT-P-05-P050625MPP2P2000

CLIENTE